

Nº 08/0/0091

SANTIAGO, 22 ABR. 2009

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud del " SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCION DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AEREA (SIAN)", RUT 61.104.000-8, para obtener su certificación como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (C.M.A.), que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento en Aeronave Clase 3 y 4 Limitado, Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumento Clase 1, 2 y 3 Limitado, Accesorios Clase 1, 3 Limitado y Servicios especializados Limitado, bajo las especificaciones indicadas en su Lista de capacidad .
- b) La documentación presentada, que lo avala como un centro de mantenimiento aprobado por esta autoridad, bajo el Certificado de centro de mantenimiento aeronáutico N° 096.
- c) La aceptación, por parte del SUBDEPARTAMENTO DE AERONAVEGABILIDAD, de su Manual de Procedimientos de Mantenimiento, MPM Revisión 2 del 19 de Abril del 2007, junto a la relación de personal.
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a lo siguiente:
- Lista de capacidad presentada para su funcionamiento.
 - Instalaciones que utilizará en Aeropuerto CMB., Pudahuel - Santiago, para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Herramientas y equipos requeridos para cumplimiento de la lista de Capacidad aprobada.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento.
 - Datos de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las habilitaciones indicadas en su Lista de Capacidad.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR PARTE N° 145, Subpartes "A", "B", "C", "D" y "E", para el otorgamiento de Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA).
- f) Que el " SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCION DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AEREA (SIAN)", cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil para el otorgamiento de su certificado como CMA.
- g) Que con fecha 11 de Abril del 2007, se otorgó el correspondiente certificado como CMA.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial y a las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

RESUELVO:

- 1) Autorízase al " SUBDEPARTAMENTO DE INSPECCION DE AYUDAS A LA NAVEGACIÓN AEREA (SIAN)", con domicilio en la ciudad de Santiago- Chile, para efectuar actividades de mantenimiento en Aeronaves Clase 3 y 4 Limitado, Radio Clase 1, 2 y 3 Limitado, Instrumentos Clase 1, 2 y 3 Limitado, Accesorios Clase 1 y 3 Limitado y Servicios Especializados Limitado.
- 2) Valídese el correspondiente Certificado como Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 096
- 3) Esta Autorización podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el DAR PARTE 145, emitido por Resolución exenta N° 103 de fecha 14 de JUNIO del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Aeronavegabilidad, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese.



ORENZO SEPULVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN

- 1.- "SUBDEPARTAMENTO AERONAVEGABILIDAD"
- 2.- DSO., SUBDEPARTAMENTO OPERACIONES
- 3.- DEPARTAMENTO COMERCIAL Y FINANZAS
- 4.- DSO., REGISTRATURA CENTRAL

